



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE
DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.
 “Una Profesión Honorable”

ACTA No.006/2024

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS Y AL GRANEL PARA SER UTILIZADO POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERÍODO ABRIL-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)-

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Soucí, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío (DEMN) **ELVIN JOSÉ RAMIREZ DE LA ROSA, ARD.**, Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) la Teniente de Navío Contadora **MARIANELA MEDINA CUELLO, ARD.** (Sub-Directora Financiera), el Capitán de Fragata **CARLOS JOSÉ PAREDES RAMIREZ, ARD.**, (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información), la Capitán de Corbeta Abogada **DORATRIZ RODRIGUEZ GIL,** (Encargada de Asuntos Jurídicos), el Teniente de Navío **JOSE ANTONIO DE JESÚS, ARD.**, (Encargado del Departamento de Planificación); siendo las nueve treinta horas después (09:30 a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Enmendar con relación a la forma de facturación el Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 proceso “**Licitación Pública Nacional**” con referencia No.**DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001.**

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de enero, del año dos mil veinticuatro (2024), el Teniente de Fragata **JUNIOR MORENTES ESPINAL, ARD,** Encargado de Combustibles de la institución, solicita al Director General Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., la

212

RD
 M M C RD

✓
 ✓
 ✓

212

adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución durante el período abril-diciembre del presente año.

Considerando: Que el Artículo 16 Acápites 1 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece que; **"Licitación Pública Nacional"**: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará las más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Considerando: Que en fecha (04) del mes de marzo del año 2024, fue publicado en el Portal de Compras de la DGCP y en el de la entidad contratante el Pliego de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 **"Licitación Pública Nacional"** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001**.

Considerando: Que en fecha (05) del mes de abril del año 2024, recibimos vía correo electrónico una comunicación del Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, donde nos remitía unas observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 **"Licitación Pública Nacional"** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001**. con la finalidad de que las mismas fueran corregidas.

RESULTA: Que en el numeral (01) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 **"Licitación Pública Nacional"** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** Se recomienda cargar todos documentos que han sido ya cargados al sistema electrónico de contrataciones públicas, incluyendo los modelos del contrato a ser usados y los formularios que se requieren a los oferentes. en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al art. 3 numeral de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3 literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

RESULTA: Que en el numeral (02) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pliego de Condiciones (numeral 2.7, página 25) presentado para la contratación de la adquisición de

E.R

RD M MC

GR

combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 De conformidad con la guía de adquisición de combustibles, página 5 literal "e", en lo respecta a los combustibles a granel, se recomienda incluir ciertas especificaciones tales como la cantidad estimada de galones que el oferente debe despachar en cada requerimiento; cantidad estimada de tiempo entre requerimientos. Igualmente se recomienda aportar una lista de las locaciones exactas donde debe ser llevado el combustible a granel y establecer también si la institución tiene tanques de almacenamiento soterrados o sobre superficie en cada caso y cualquier otra especificación que sea requerida por la mencionada guía de adquisición de combustibles.

RESULTA: Que en el numeral (03) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo al Pliegos de Condiciones (numeral 2.10, página 28) presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** Se hace referencia a que la institución ha establecido la necesidad de que los oferentes presenten una versión digital de sus ofertas concomitantemente con las presentadas en formato físico. A esos fines se sugiere a los oferentes la presentación de una memoria USB o el envío de los archivos al correo electrónico de la institución.

RESULTA: Que en el numeral (04) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo al Pliegos de Condiciones (numeral 2.10, página 28) presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** Se hace referencia a que en las especificaciones técnicas, los oferentes son instruidos sobre la posibilidad de presentar el soporte digital de sus ofertas a través de correo electrónico.

RESULTA: Que en el numeral (05) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pliego de Condiciones (numeral 3.4, página 37) presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 se sugiere la ponderación de los beneficios adicionales a establecer para los fines de evaluación.

RESULTA: Que en el numeral (06) de las observaciones hechas por el Departamento de Monitoreo Preventivo al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 "**Licitación Pública**

PR
MMC

A

PR

Nacional" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** se nos manifiesta, a establecer de manera expresa el lugar donde se debe hacer entrega de los tickets de combustible y además se recomienda establecer el plazo desde el requerimiento en el que deben ser entregados los tickets o despachado el combustible al granel.

CONSIDERANDO: Que de ser necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Por lo tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

POR CUANTO: Se procede a publicar en el procesos de compras en el portal institucional y todos los canales, a los fines de dar cumplimiento al art. 3 numeral de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 6 literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, todos documentos al sistema electrónico de contrataciones públicas, incluyendo los modelos del contrato a ser usados y los formularios que se requieren.

POR CUANTO: Se modifica el (numeral 2.7) del Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al A-granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril/diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** Las entregas del combustible A-granel se harán a razón de Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 99/100 (**1672.99**) galones de Gasoil óptimo mensuales por un periodo de (09) meses se depositará en el tanque soterrado que reposa en la estación de combustible de la **Base Naval 27 de Febrero** Armada de la Republica Dominicana.

POR CUANTO: Se ordena la modificación en el Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril/diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** el (numeral 2.10, página 28) en lo que respecta a la presentación de la oferta, y con la finalidad garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, para que en lo adelante se lea:

"El Oferente deberá entregar su propuesta tanto de forma física como vía el Portal Transaccional, esto en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del Portal Transaccional como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios en sobres cerrados, además requerimos un ejemplar en una memoria USB,

e.R
MC
RD
A
L
D

Es decir los oferentes deberán entregar sus ofertas escaneadas en una memoria por el contenido de cada sobre e introducirlo en cada uno según corresponda. Los datos contenidos en la documentación presentada deben ser los mismos indicados en la documentación presentada en el archivo digital debidamente identificado con la siguiente información".

POR CUANTO: Se ordena la modificación en el Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril/diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** el (numeral 3.4, página 37) se deja sin efecto el ítem "**Beneficios Adicionales**" en todos sus numerales

POR CUANTO: Se modifica el (numeral 6.1) del Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución en el periodo abril-diciembre del año 2024 "**Licitación Pública Nacional**" con de referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001** para que en lo adelante se lea: EL PROVEEDOR entregará los tickets de combustible, a través de sus representantes, debidamente identificados en las oficinas administrativas de la **Dirección General de Dragas, Presas y Balizamientos**, y con relación al combustible al granel se depositara en el tanque soterrado que reposa en la estación de combustible de la **Base Naval 27 de Febrero** Armada de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTO: El oficio sin número de fecha 04/01/2024, del Encargado de Combustibles, de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets para ser utilizados por esta institución durante el período abril-diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024) mediante el proceso de "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001**.

VISTA: Comunicación recibida en fecha 04 del mes de abril del año 2024, del Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas

MMC
ER
A
J

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resuelve:

PRIMERO: APROBAR las modificaciones vertidas en la presente Acta de Enmienda al Pliego de Condiciones para la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta institución, sea durante el período abril/diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024); para el proceso de "Licitación Pública Nacional" de referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2024-0001**.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las diez y treinta horas de la mañana, (10:30 a.m.), y así firman,

José Antonio de Jesús

JOSÉ ANTONIO DE JESÚS
Teniente de Navío, ARD.
Miembro

Marianela Medina Cuello

MARIANELA MEDINA CUELLO
Teniente de Navío, ARD.
Miembro

Carlos José Paredes Ramírez

CARLOS JOSÉ PAREDES RAMÍREZ,
Capitán de Fragata, ARD.
Miembro

Doratriz Rodríguez Gil

DORATRIZ RODRIGUEZ GIL,
Capitán de Corbeta, ARD.
Secretaria

Elvin José Ramírez de la Rosa

ELVIN JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Capitán de Navío, ARD.
Sub-Director Administrativo de DGDPB, ARD.
Presidente del Comité

